

I convocatoria Fundación Vodafone con #ASPACEnet de Proyectos de Innovación (2017)

INTRODUCCIÓN

#ASPACEnet es una iniciativa de la Confederación ASPACE y apoyada por la Fundación Vodafone España, que tiene como misión mejorar la autonomía y la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral a través de la tecnología y, específicamente, las Tecnologías de Apoyo (TA) y los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación (SAAC).

Para impulsar esta estrategia de ASPACE, se creó una comisión de trabajo y se realizó un análisis de la situación en nuestras entidades, que permitió un conocimiento objetivo, así como detectar las principales necesidades e intereses.

#ASPACEnet pretende concretar esta misión en líneas de actuación que, siendo realistas con los medios disponibles, aborden aspectos críticos para mejorar el acceso a las TA, como herramientas de apoyo para la participación social.

- **Red colaborativa ASPACE:** Impulsar el trabajo en red, el conocimiento mutuo y el apoyo entre las entidades aspace. Involucrar a otros actores significativos. Crear una red colaborativa que mejore el conocimiento y esté abierta a la comunidad
- **Innovación social:** Impulsar proyectos innovadores, centrados en la persona, que consideran la tecnología como un apoyo para la participación en el entorno, que contribuyen al desarrollo personal y profesional, así como al fomento de la autonomía.
- **Apoyar la implantación:** Involucrar a la entidad en su conjunto: promover la orientación y formación de las personas con parálisis cerebral, sus familias y profesionales con respecto al uso de tecnologías de apoyo y comunicación. Fomentar la especialización profesional y la mejora de recursos.
- **Innovación técnica:** Potenciar la I+D+i, en beneficio de la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y sus familias, a través de desarrollos tecnológicos propios y alianzas con el mundo universitario/ educativo y empresas del sector.
- **Promoción de derechos:** Fomentar que los organismos públicos destinen fondos a iniciativas tecnológicas a favor de las personas del colectivo y que las empresas se impliquen en el desarrollo de herramientas, productos y servicios que mejoren la comunicación y la autonomía de las personas con parálisis cerebral.



Un proyecto de Confederación ASPACE con la colaboración de Fundación Vodafone España

La convocatoria que se presenta, permitirá impulsar proyectos de **innovación tecnológica aplicada a las personas con parálisis cerebral** que aumentarán la participación social y la visibilidad del colectivo. Pero hay más resultados esperados, ya que se pretende impulsar con los encuentros, la implicación en #ASPACEnet de las entidades, independientemente de los resultados del concurso. Se espera que la colaboración de entidades y el apoyo de la Comisión favorezcan la implantación de esta línea de trabajo, el compromiso integral de las entidades y el protagonismo de las personas con parálisis cerebral y sus familias. Se espera que impulsemos estrategias conjuntas de comunicación, que nos hagamos presentes en la sociedad. Se espera también hacer la tecnología usable y accesible, resolver problemas concretos que den soluciones a muchas personas y que toda esa información se comparta en #ASPACEnet. Se espera atraer a todos los implicados en la tecnología para crear sinergias, innovar y favorecer que todas las personas puedan obtener resultados personales valiosos, gracias al apoyo de la tecnología.



BASES

Objeto

Confederación ASPACE, gracias a la colaboración de la Fundación Vodafone España, hace pública la “**I convocatoria Fundación Vodafone con #ASPACEnet de Proyectos de Innovación**”

Solicitantes

Podrán participar todas las entidades y federaciones que pertenezcan a la Confederación ASPACE y que hayan escogido e inscrito un Líder en Tecnología de Apoyo (LTA).

Esta convocatoria está abierta a todas la entidades, **hayan o no obtenido proyectos #ASPACEnet con anterioridad.**

Características de los proyectos

Los proyectos consistirán en poner en práctica distintos escenarios de uso de tecnología de **control de entorno** de bajo coste. En concreto, en el proyecto participarán **hasta 18 entidades** cada una de las cuales dispondrá del mismo presupuesto a destinar, principalmente, a la adquisición de elementos de control de entorno de bajo coste (ej. Broadlink, enchufes controlados por RF, etc.). Cada entidad deberá experimentar con uno o más escenarios, a poder ser, reales, significativos, del uso de dicha tecnología para la mejora de la autonomía y calidad de vida de personas con parálisis cerebral.

Se trata de un proyecto del que se espera no requiera grandes adaptaciones a nivel técnico y, en todo caso, se cuenta con el apoyo de la Comisión para ello. Se plantea un plazo de ejecución de un año natural durante el cual se deberán ensayar algunos escenarios pre-establecidos por la Comisión y los que haya propuesto la propia entidad u otros que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.



Un proyecto de Confederación ASPACE con la colaboración de Fundación Vodafone España

Es importante señalar que la principal finalidad del proyecto es la **innovación**, lo que implica que se van a poner en práctica soluciones que no siempre tienen garantizado el éxito. Para evitar el riesgo de generar frustración en las personas que participen se deberá ser especialmente cuidadoso al elegirlos de forma que comprendan y asuman adecuadamente estas circunstancias. Además de lo anterior, creemos que también es una oportunidad para fomentar la participación social de personas con parálisis cerebral, por lo que se valorará muy positivamente:

- Que los **usuarios participen de forma directa** en las distintas actividades, más allá de los ensayos.
- Que se oriente a incrementar la **participación social** en entornos y actividades significativas para la persona. Se valorará especialmente el entorno del control del salón (set-top-box, Smart TV, climatización, etc.).

Los proyectos han de contar con el **apoyo de la entidad**. Es decir, el proyecto se debe incluir en el plan de centro, de forma que se garantice la disponibilidad de horas de trabajo por parte del personal y de los recursos necesarios para ejecutarlo según el plan previsto.

Importe y partidas financiables

Se dispone de una financiación global de 14.000€ a repartir en partes iguales entre las entidades que resulten admitidas en el proyecto. Se valorará de forma muy positiva la aportación de recursos propios. Cuántos impuestos graven la concesión de la ayuda, serán por cuenta exclusiva de la entidad ganadora.

Son financiables las siguientes partidas dentro de los proyectos:

- **Equipamiento** de tecnología de apoyo, para la comunicación y otro equipamiento tecnológico y material para poder desarrollar el proyecto. En la compra de dispositivos de deberán **incluir como mínimo** los siguientes dispositivos:
 - Broadlink IR/Wifi/rf433
 - Kit de enchufes controlados por RF
- Gastos de subcontratación de servicios, honorarios de colaboradores y otros gastos relacionados con las **actividades de innovación tecnológica**. No serán imputables otros gastos de personal que no estén destinados específicamente a labores de innovación tecnológica.
- **Viaje** de un LTA a la **Jornada Técnica** presencial de 2018, donde los LTAs expondrán los resultados de sus respectivos proyectos, con un importe máximo de 300€ que se contabilizará en cada uno de los presupuestos de los proyectos.



Un proyecto de Confederación ASPACE con la colaboración de Fundación Vodafone España

- Un 10% adicional de la suma de los anteriores conceptos como **gastos indirectos** que no requieren justificación, para cubrir otros gastos del proyecto.
- **NO es financiable la formación** sobre tecnología de apoyo o para el desarrollo de las actividades de profesionales y colaboradores.

Presentación de proyectos

Se podrá enviar la propuesta de proyecto hasta el **21/06/2017** inclusive.

Los proyectos se redactarán sobre la plantilla facilitada. La documentación del proyecto se enviará a la Confederación ASPACE a través del siguiente formulario en línea:

<https://goo.gl/ZSPGYO>

Criterios de evaluación y adjudicación

Una vez finalizada la recepción de los proyectos la Confederación ASPACE designará una comisión técnica encargada de realizar la evaluación y emitir la resolución correspondiente que será comunicada a cada entidad a través del correo electrónico de su LTA.

Se valorarán los siguientes apartados:

- **Carácter tecnológico innovador.** Además del empleo de sistemas de control de entorno que se consignan, se valorará el uso de otros elementos para esta finalidad y la adopción de los proyectos que forman parte de la Comunidad #conect2Xaccesibilidad como aMiAlcance, Mefacilyta, mouse4all, EVA Facial Mouse, BocciApp y SpeedStar.
- **Actividades del proyecto.** Grado de definición, madurez y viabilidad del proyecto. Metodología del trabajo. Calidad de la propuesta: claridad de ideas sobre qué es el proyecto y cómo se llevará a cabo. Uso de indicadores operativos y verificables.
- **Impacto social.** Fomento de la participación y autodeterminación de los usuarios. Perfil y número de beneficiarios. Movilización de recursos humanos propios y de distintos servicios. Implicación, difusión y formación dirigida a familiares y a otras entidades.
- **Colaboraciones con** entidades externas, en las actividades propias del proyecto (universidades, entidades sociales, empresas, centros tecnológicos, federaciones autonómicas, etc.).
- **Presupuesto.** Justificación del equipamiento solicitado. Que se hayan realizado esfuerzos para optimizar los costes de adquisición de bienes y servicios (solicitud de varios presupuestos para la adquisición de un mismo



Un proyecto de Confederación ASPACE con la colaboración de Fundación Vodafone España

- equipo, fomento de las soluciones de bajo coste, colaboración con otras entidades e instituciones, etc.). Movilización de recursos económicos propios.
- **Plan de difusión.** Acciones que llevará a cabo la entidad para dar publicidad del proyecto. Grado de concreción y viabilidad del plan. Empleo de estrategias de difusión innovadoras.
 - **Plan de continuidad.** Medidas que se llevarán a cabo para asegurar la continuidad futura de las actividades consignadas en el proyecto una vez finalizado el plazo de ejecución. Grado de concreción, asignación de recursos y planteamiento de nuevos objetivos que hagan evolucionar el proyecto.
 - **Características de la entidad.** Se valorará positivamente las entidades muy pequeñas, con mayor déficit en el uso de estas tecnologías con usuarios o que no hayan conseguido antes un proyecto.

Los proyectos se adjudicarán siguiendo el orden decreciente de las puntuaciones que obtengan hasta llegar a un **máximo de 18 entidades**. La Confederación ASPACE se reserva el derecho de adjudicar sólo una parte de los recursos solicitados previo pacto con la entidad solicitante o a desestimar un proyecto si no alcanza unos niveles mínimos de calidad.

Compromisos de la entidad/es

En el caso de que a la entidad le sea adjudicado un proyecto, ésta se comprometerá por escrito en un convenio a:

1. **Ejecutar** el PROYECTO siguiendo los preceptos indicados en los formularios presentados al CONCURSO. El calendario de ejecución del proyecto abarca **desde la fecha de firma del convenio hasta el 25/06/2018**.
2. Destinar al proyecto subvencionado los **recursos de personal** propios de la entidad que se hubieran indicado. Para ello el proyecto se incluirá en la **planificación anual** del centro/servicio, de forma que los profesionales implicados dispondrán del tiempo necesario para el desarrollo de las actividades planificadas.
3. Nombrar un **Líder en Tecnología de Apoyo (LTA)** que será el coordinador del proyecto (caso que aplique) y actuará como interlocutor ante la Comisión.
4. Si la entidad presenta un presupuesto mayor al permitido por la subvención, la diferencia será asumida por la propia entidad. Los **gastos financiados** para el Proyecto #ASPACEnet se clasifican en los siguientes conceptos:
 - a. Equipamiento
 - b. Gastos subcontratación de servicios, honorarios de colaboradores y otros gastos relacionados con las actividades de innovación tecnológica.
 - c. Viajes a la Jornada Técnica, con un máximo de 300€. No se considera gasto financiado la inscripción a la Jornada Técnica.



- d. Costes Indirectos, con un máximo del 10% sobre la ayuda concedida.
5. Priorizar en su **plan de formación** las acciones necesarias para capacitar a los profesionales, familias y usuarios en las actividades del proyecto. Los planes agrupados de la Confederación incluyen acciones significativas en este campo. En todo caso la Comisión puede asesorar a la entidad sobre las acciones formativas necesarias.
6. Facilitar **seguimiento** por parte de la Comisión. Incluirá, al menos:
 - a. Rellenar mensualmente el **cuaderno indicadores** de seguimiento del proyecto
 - b. Mantener contacto con el miembro de la Comisión encargado del seguimiento (**asesor**)
 - a. Mantener al menos, **2 videoconferencias de seguimiento** con la Comisión. Las fechas aproximadas para dichas VCs serán: octubre 2017 y febrero 2018.
7. Participar exponiendo el desarrollo y resultados del proyecto en las **Jornadas #ASPACEnet de 2018**. Previamente, remitir al email aspacenet@googlegroups.com con un mes antelación a la celebración, una **videomemoria** del proyecto de no más de 10 minutos. Los detalles adicionales sobre el contenido y formato de la videomemoria y la presentación se anunciarán a su debido tiempo.
8. Crear un **apoyo en la plataforma Mefacilyta**, desarrollada por la Fundación Vodafone España, que incluya de forma simplificada un tutorial o contenido alternativo que explique los resultados del proyecto. A realizar no más tarde del **15/06/2018**.
9. Remitir a mangeles.d@confederacionaspacenet.org no más tarde del **15/06/2018** la **documentación administrativa** del proyecto, que constará de:
 - a. **Modelo de Justificación del Gasto** cumplimentado (Anexo I). Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objeto, finalidad y actividades expuestas en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.
 - b. **Justificante de costes indirectos**. Para su justificación, se deberá enviar un certificado emitido por la persona responsable de la entidad, en el que se haga constar el importe de los costes indirectos ocasionados por el proyecto subvencionado.
 - c. Para el resto de partidas, se aportará fotocopia de las **facturas y extractos bancarios** de pago de los gastos efectuados. Las facturas a presentar para la justificación de los gastos que se efectúen para la realización de este proyecto, deberán de contener los siguientes requisitos mínimos, regulados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- i. Número de factura.
 - ii. Fecha de expedición.
 - iii. Nombre y apellidos o denominación social, CIF y dirección, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - iv. Descripción de las operaciones, incluyendo su precio unitario sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja incluido en el precio unitario.
 - v. Tipo impositivo de IVA aplicado o si la operación está exenta de IVA, hacer mención expresa a la disposición correspondiente que acredite dicha exención.
10. Proporcionar todos los **documentos e información** relacionados con el proyecto subvencionado que le sean requeridos por la Confederación a instancias de la Fundación Vodafone España o por iniciativa propia.
11. Informar a Confederación, a la mayor brevedad posible, de cualquier **alteración sustancial en el desarrollo del proyecto** que se pudiera producir respecto al plan original previsto, ya sea en las actuaciones como en los materiales que van a adquirir para su ejecución. Se permite una **variación máxima** entre los conceptos aprobados en la resolución de concesión del 20%, siendo necesaria autorización de la Comisión en caso de variaciones mayores entre los conceptos financiados o para cualquier otra variación que se tuviera que realizar para la correcta ejecución del proyecto.
12. Dar la mayor **difusión** pública al proyecto subvencionado como parte del Proyecto #ASPACEnet. Para ello la Confederación, a través de comunicacion@aspacenet.org, prestará su apoyo para que las labores de difusión sean lo más eficaces posible. En este sentido, la entidad se compromete, como mínimo, a:
- a. Anunciar la **adjudicación, principales hitos y finalización** del proyecto en sus canales de difusión (página web de la entidad, en las redes sociales y en sus publicaciones periódicas, sean electrónicas o en papel).
 - b. Redactar y publicar una entrada cada **2 meses** en el **blog** de #ASPACEnet. Se valorará que el Líder en Tecnología de Apoyo colabore con personas con parálisis cerebral de la entidad para que éstas publiquen en el blog.
 - c. **Promocionar** el proyecto subvencionado y #ASPACEnet en redes sociales (al menos en Twitter o Facebook), así como en medios de comunicación de carácter local o regional.



Un proyecto de Confederación ASPACE con la colaboración de Fundación Vodafone España

- d. Realizar, para la web de #ASPACEnet, el **perfil** de un mínimo de **dos usuarios** de la entidad (y futuros beneficiarios del proyecto subvencionado), que incluirá información básica (foto, nombre, edad, ciudad, aficiones, etc.). Para tal fin, la información deberá ir acompañada del consentimiento de cesión, difusión y distribución de la propia imagen (Anexo 3) y del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos personales (Anexo 4). Todo esta documentación deberá remitirse como tarde un mes después de que se haya aprobado la financiación del proyecto a la dirección: comunicacion@aspacenet.org
- e. Comprometerse a que todas las informaciones producidas en relación al proyecto subvencionado irán, siempre que sea posible, acompañadas de **imágenes o vídeo**.
- f. Remitir a comunicacion@aspacenet.org las **repercusiones** en medios de comunicación que pudiera tener el proyecto subvencionado.
- g. Adherirse, en todas las acciones de difusión realizadas por la entidad, a la **imagen corporativa** de #ASPACEnet (formatos, uso de logotipos, eslóganes, emblemas y demás aspectos comunicativos).
- h. Asimismo, la entidad autoriza a Confederación a realizar cuantos **actos de difusión** considere oportunos sobre el proyecto subvencionado y la propia entidad, sea en radio, televisión, internet o cualquier otro medio, incluyendo la realización de visitas presenciales a la entidad.

El incumplimiento de uno o varios de los compromisos señalados anteriormente, facultará a la Junta Directiva de la Confederación ASPACE a iniciar las acciones pertinentes para el reintegro o anulación de la subvención correspondiente, previa notificación al interesado.

Compromisos de la Confederación

En caso de adjudicar la financiación a un proyecto, la Confederación se compromete a:

1. Desde la publicación de estas Bases y hasta que se cierre el plazo de recepción de proyectos, técnicos de la Confederación prestarán **ayuda** a los LTA que lo precisen a la hora de **elaborar los proyectos**.
2. Suministrar o gestionar la compra del material adjudicado.
3. Liquidar en metálico el importe restante adjudicado.
4. Hacer un seguimiento de la ejecución del proyecto y asesorar a la entidad durante la implementación del mismo para hacer el mejor uso de los recursos, planificar la formación y alcanzar los máximos resultados para las personas participantes.



Un proyecto de Confederación ASPACE con la colaboración de Fundación Vodafone España

5. Emitir un certificado que acredite el nivel de conocimientos y experiencia en tecnologías de apoyo y CAA a las entidades que hayan participado.

Compromisos de la Fundación Vodafone España

La Fundación Vodafone España se compromete a facilitar acceso, información y apoyo sobre las plataformas Mefacilyta, aMiAlcance y otras desarrolladas como parte de la Comunidad #conecta2Xaccesibilidad.